



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de la Información (Área Técnica Estratégica) ¹	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	952231860001	Equipo de Posicionamiento - GPS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500050: Gestión de los bienes estatales y bienes inmuebles de la entidad.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Receptor del Sistema Satelital de Navegación Global de Mano para Supervisión de Predios	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el adecuado equipamiento a la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento para la prestación de los servicios de supervisión técnica y verificación de predios en las regiones del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Optimizar la atención de expedientes y solicitudes de supervisión y verificación de los predios del MIDAGRI, de su propiedad o que estén bajo su administración.

3. ANTECEDENTES

3.1. La Resolución Ministerial N.º 0080-2021-MIDAGRI, aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI. En su artículo 53, Funciones de la Oficina General de Tecnología de la Información -OGTI, literal "j" indica *"Brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades de organización del Ministerio, de acuerdo a los estándares, procedimientos establecidos y la normativa vigente"*.

3.2. El MIDAGRI, a través de la Oficina de Abastecimiento -OA, atiende expedientes a nivel nacional, en cumplimiento de su función según Reglamento de Organización y Funciones en el literal "e", que indica: "Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos". Por lo que genera informes de diagnóstico para el saneamiento físico legal e informes técnicos legales. Que incluyen planos perimétricos, ubicación y diagnóstico a varias escalas de trabajo.

3.3. Mediante el Código Único de Trámite -CUT N.º 18442-2026-MIDAGRI, con Memorando N.º 792-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 23 de abril de 2026, la Oficina de Abastecimiento, perteneciente a la Oficina General de Administración -OGA del MIDAGRI, solicita a la OGTI el apoyo en la elaboración del requerimiento para la adquisición de cuatro (4) GPS, adjuntado la propuesta de especificaciones técnicas, elaborada por la Coordinación de Patrimonio.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Prestación	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Principal	Receptor GNSS de mano	Unidad	4

¹ Artículo 21. Área técnica estratégica

21.1. La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna.

21.2. El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. Características técnicas

A continuación, se detallan las prestaciones mínimas requeridas para los equipos. Por tanto, los proveedores pueden presentar equipos iguales o superiores.

Ítem 1: Receptor GNSS de mano	
Elemento	Características técnicas mínimas
Receptor	
Sistemas	GPS Y GALILEO.
Dimensiones	3,6" de ancho x 7,2" de alto.
Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none">• 32 GB de memoria interna.• Expandible a 32 GB con tarjeta MicroSD.
Batería	<ul style="list-style-type: none">• Batería de ion-litio recargable.• Duración mínima de 24 horas de uso continuo en modo GPS.
Resistencia	<ul style="list-style-type: none">• IPX7 aprueba de humedad.• MIL-STD-810
Interfase	<ul style="list-style-type: none">• Teclado virtual en pantalla táctil.• Resolución de 480 x 800 pixeles.• Pantalla táctil de 4,25" de alto, WVGA transreflectiva, orientación dual.
Cámara	8 MP
Conectividad	Inalámbrica vía Wifi y Bluetooth. Además de conectores USB.
Brújula	Con 3 ejes de compensación de inclinación.
Aplicativo para captura y registro de información de campo	
Mapa base	Topográfico (preinstalado). Y capacidad para inclusión de más mapas.
Características	<ul style="list-style-type: none">• Navegación autónoma.• Configurable en idioma español.• Enviar y recibir mensajes de texto a SMS y correo electrónico.• Captura y mantenimiento de datos.• Hasta 10 000 waypoints.• Visor de imágenes.• Última versión del aplicativo a la fecha de entrega de los equipos.

El postor deberá realizar una inducción a un mínimo de cinco (5) personas, en el manejo y operación de los equipos adquiridos. Consistirá mínimamente en tres (3) horas de teoría y práctica.

El postor para la presentación de la oferta, respecto al equipo, deberá exhibir un documento mediante una declaración jurada, indicando claramente la marca y modelo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, deberá adjuntar folletos y/o instructivos y/o fichas técnicas y/o catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante, para acreditar las características técnicas señaladas en el numeral 4.2, tales como:

- Receptor.
 - Sistemas.
 - Almacenamiento.
 - Batería.
 - Cámara.
 - Resistencia.
 - Mapa base.

Los receptores y aplicativos deben contar con manuales de instalación y configuración, se presentarán al momento de la entrega del bien.

5. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía consiste en el reemplazo total o parcial del bien, por fallas provenientes de fábrica. Los bienes adquiridos, partes y piezas, tendrán garantía de 12 meses contados desde la firma del acta de conformidad.

De generarse algún incidente con el bien EL CONTRATISTA, dentro del periodo de la garantía, tendrá las siguientes consideraciones:

- Atención oportuna del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas de registrado el incidente.
- Proveer un número telefónico directo fijo, celular o a través de correo electrónico. Información entregada a la suscripción del contrato.
- Al ocurrir algún desperfecto del equipo, el MIDAGRI comunicará al proveedor y les facilitará el acceso a sus instalaciones, bajo las condiciones de seguridad de la institución.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona jurídica o natural.
- b) Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes -RUC.
- c) Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores -RNP.

d) Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40 000,00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares los siguientes:

- Sistema de Posicionamiento Global.
- Equipo de posicionamiento.
- GPS navegador.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii)

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁴ Se entiende como "privados" a aquellas que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>7.1 LUGAR: El bien ofertado se entrega en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar N.º 344 - Pueblo Libre.</p> <p>7.2 PLAZO: El plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
8. CONFORMIDAD
<p>La conformidad estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información, previo informe del profesional integrante del Equipo de Desarrollo, con cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁵, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁶. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Pago único, luego de la recepción formal del bien y su respectiva conformidad.</p> <p>Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recepción del bien en el Almacén Central del MIDAGRI• Informe del funcionario responsable de la OGTI, emitiendo la conformidad del bien adquirido en cumplimiento de las especificaciones técnicas.• Comprobante de pago.

⁵ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁶ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>) una carta dirigida a la OA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de contratación⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁰.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

⁷ Artículo 9 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁹ Literal d) del Artículo 274 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ Numeral 122.6 del Artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.